En sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre las actuaciones previstas por el Gobierno para desarrollar la legislación estatal en materia de VTC, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita por el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior:

El Real Decreto Ley 13/2018, de 28 de septiembre, vino a modificar la Ley 16/1987 para tratar de dar solución a los problemas de movilidad o medioambientales que se plantean, sobre todo, en los núcleos urbanos, y como instrumento para regular, precisar y definir las condiciones de prestación del arrendamiento de vehículos con conductor. En tal sentido, se estima que serán las comunidades autónomas las administraciones que, teniendo en cuenta las concretas circunstancias del transporte y movilidad en su ámbito territorial, puedan precisar de forma más eficiente las condiciones de prestación del servicio de arrendamiento de vehículos con conductor, todo ello sin perjuicio de las competencias municipales o supramunicipales en el ámbito de la movilidad urbana.

Por ello, con esta habilitación competencial, las Administraciones Públicas navarra afectadas debieran proceder a concretar, desarrollar o modificar, de forma temporal o definitiva, determinados aspectos de la reglamentación estatal para dicho servicio, partiendo de la consideración, tal como se hizo en la declaración institucional aprobada por el Parlamento el 26 de octubre de 2018, del sector del taxi navarro como servicio público, que entendemos que es de interés general.

Así y en ejercicio de sus competencias en la materia, tanto el Gobierno de Navarra como las entidades locales deberían aprobar una nueva regulación para limitar la concesión de nuevas autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor para que la proporción entre el número de las existentes en Navarra y las de taxis no sea superior a una de aquellas por cada treinta de estas.

A la vista de lo anterior,

1.-¿Qué actuaciones tiene previstas el Gobierno para concretar, desarrollar o modificar, de forma temporal o definitiva, determinados aspectos de la reglamentación estatal para el arrendamiento de vehículos con conductor (VTC), partiendo de la consideración, tal como se hizo en la declaración institucional aprobada por el Parlamento el 26 de octubre de 2018, del sector del taxi navarro como servicio público de interés general?

2.-¿Tiene previsto el Gobierno aprobar una nueva regulación para limitar la concesión de nuevas autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor para que la proporción entre el número de las existentes en Navarra y las de taxis no sea superior a una de aquellas por cada treinta de las de taxis?

Iruñea a 6 de noviembre de 2019

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique